

CIRCULAR STLCC-ONADICI No.015-12-2022

Secretarías (os) de Estado
Directoras (es)
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Su Despacho

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) **COMUNICA** a todas las instituciones que aun no han presentado sus productos de control interno procedan inmediatamente a dar fiel cumplimiento a la Circular No.001-2022 de fecha 02 de mayo del 2022 en lo relacionado con el: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN).**

1. Numeral 3.- Presentación del Plan de Trabajo Anual del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN)
2. Numeral 4.-Presentación del Reglamento Interno Trabajo del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN)
3. Numeral 5.-Presentación del informe del Taller de Auto evaluación del Control Interno Institucional (TAECII)
4. Numeral 6.- Presentación del Plan de implementación del control interno institucional
5. Numeral 7.- Presentación de Manuales de Procesos y Procedimientos en todas las áreas en especial de compras y contrataciones, gestión de recursos humanos.
6. Numeral 8.- Presentación de Manuales de Procesos y Procedimientos en todas las áreas de la institución
7. Numeral 9.- Informe semestral de actividades realizadas por el COCOIN

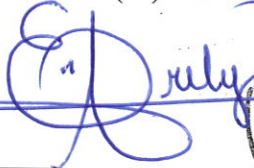

AL DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI):





1. Numeral 3.- Copia del Plan Operativo Anual (POA) de la UAI
2. Numeral 4.- Copia de la matriz de seguimiento al plan de implementación del control interno institucional
3. Numeral 5. Evaluación independiente (antes evaluación separada) del avance de implementación del control interno

Lo anterior en el marco de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora ONADICI

-  C: Abog. Ángel Edmundo Orellana. Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional ONADICI

